



Joaquín Balaguer

Constitución

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25285

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 9 JULIO 1970

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

*Quinto
2 Julio 70*

Señor Presidente:-

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese Cuerpo Legislativo de su presidencia, el contrato de fecha 17 de mayo de 1970, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Dr. R. A. Jacobo, por el precio de RD\$66,971.09 en que fue evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, el solar No.1 de la Manzana 313 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situado en la Avenida Bolívar esquina Hermanos Deligne, de esta ciudad, con una extensión superficial de 2,689.99 metros cuadrados.

En el mencionado contrato se hace constar que del precio de venta del solar precedentemente descrito, el comprador pagó con anterioridad a la firma un avance de RD\$ -- 6,082.76, y que el balance pendiente, ascendente a la suma de RD\$60,888.33 será pagado por éste en 10 (DIEZ) anualidades consecutivas. Asimismo el contrato prevee que sobre la

/...



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

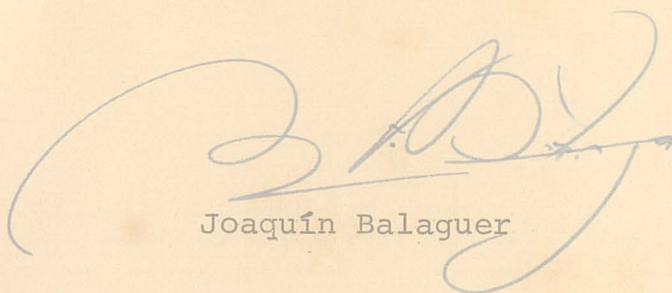
-2-

parte del precio no pagado se inscribirá en favor del Estado Dominicano el privilegio del vendedor no pagado que establece el artículo 2103 del Código Civil.

Al someter dicho contrato a la aprobación del Congreso Nacional, estoy dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

Espero que los señores Legisladores impartirán su aprobación al contrato que se somete a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, - quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de abril de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el DR. R. A. JACOBO, dominicano, mayor de edad, soltero, médico, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.10353, serie 31, con sello hábil, debidamente representado por el señor LUIS FELIPE BATISTA JACOBO, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identificación personal No.65047, serie 31, de ocupación Agente Vendedor, domiciliado y residente en la calle Canela No.18 (Bajos), de esta ciudad, según Poder Especial otorgado a su favor, instrumentado por el Consul General de la República, en la ciudad de New York, de fecha 31 de abril de 1970, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

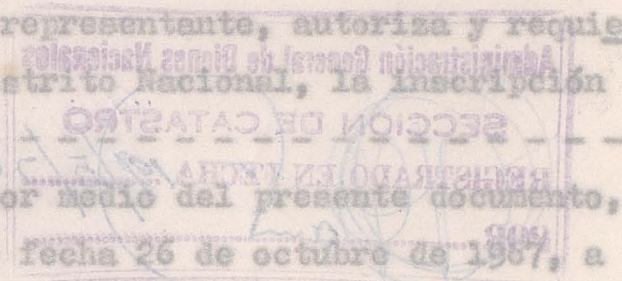
PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado - como se ha expresado más arriba, mediante el presente documento, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, en favor del DR. R. A. JACOBO, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Solar No.1 de la Manzana No.313, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 2,689.99 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Bolivar esquina Hermanos Deligne, de esta ciudad. - - - - -"

SEGUNDO: El precio convenido y pactado para la presente venta ha sido por la suma de RD\$66,971.09 (SESENTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTIUN PESOS CON NUEVE CENTAVOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la suma de RD\$6,082.76 (SEIS MIL OCHENTIDOS PESOS CON SESENTISEIS CENTAVOS ORO), como pago inicial, pagada por el comprador al ESTADO DOMINICANO, por concepto de la venta que este le hiciera, de una porción de terreno con área de 4,001.61 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.555-A, del D.C. No.1,-

del Distrito Nacional, mediante contrato de fecha 26 de octubre de 1967, a rescindir; b) el resto, o sea, la suma de RD\$60,888.33 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON TREINTITRES CENTAVOS ORO), en 10 anualidades consecutivas, la primera de RD\$6,088.86 (SEIS MIL OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTISEIS CENTAVOS ORO), y las restantes, a razón de RD\$6,088.83 (SEIS MIL OCHENTIOCHOS PESOS CON OCHENTITRES CENTAVOS ORO), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con el privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$60,888.33 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON TREINTITRES CENTAVOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103 del Código Civil. En consecuencia, el DR. R. A. JACCOBO, a través de su representante, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.



CUARTO: Las partes convienen, por medio del presente documento, en rescindir el contrato de venta de fecha 26 de octubre de 1967, a que se ha hecho referencia en la cláusula segunda del presente contrato.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el presente inmueble, en virtud del Certificado de Título No. 62-1682, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (19) días del mes de mayo del año 1970.

POR EL ESTADO DOMINICANO:
Juan Ramón Castellanos
Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Por el Dr. R. A. Jacobo,
Luis Felipe Batista Jacobo,
Apoderado.



YO, DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado-Notario Público de los
sigue al dorso-

del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y LUIS FELIPE BATISTA JACOBO, de generales y calidades que constan, a quienes doy fé conocer, y quienes me han declarado, bajo la fé de juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Mayo del año 1970.

DR. HORACIO M. SQUEZ.,
Abogado-Número Público.
Distrito Nacional

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 19/5/70
POR

[Handwritten signature]

Administrador General de Bienes Nacionales

[Handwritten signature]

Yo, EL SEÑOR JUAN RAMON CASTELLANOS, Abogado-Número Público, doy fé y crédito a lo que antecede.

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la
 Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 17 de mayo de 1970, por medio del cual el Estado Dominicano vende al Doctor R. A. Jacobo, por el precio de RD\$66,971.09, el Solar Número 1 de la Manzana Número 313 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situado en la Avenida Bolívar esquina Hermanos Deligne, de esta ciudad, con una extensión superficial de 2,689.99 metros cuadrados.

RESUELVE

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 17 de mayo de 1970 entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Doctor R. A. Jacobo, representado por el señor Luis Felipe Batista Jacobo, según Poder Especial otorgado a su favor, por medio del cual el primero vende al segundo el Solar No.1 de la Manzana No.313 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 2,689.99 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Bolívar esquina Hermanos Deligne, de esta ciudad, por el precio de RD\$66,971.09 (sesetiseis mil novecientos setentiu pesos con nueve centavos), ~~xxxxx~~ en que fué evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional y pagaderos en la siguiente forma: a) la suma de RD\$ 6,082.76 (seis mil ochentidos pesos con setentiseis centavos) como pago inicial, pagada por el comprador al Estado Dominicano por concepto de la venta que éste le hiciera, de una porción de terreno con área de 4,001.61 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.555-A, del D. C. No.1 del Distrito Nacional, mediante contrato de fecha 26 de octubre de 1967, a rescindirise; b) el resto, o sea la suma de RD\$60,883.33 (Sesenta mil ochocientos ochentiocho pesos con treintiseis centavos) en 10 anualidades consecutivas, la primera de RD\$6,088.86 (Seis mil ochentiocho pesos con ochentiseis centavos) y las restantes a razón de RD\$6,088.83 (seis mil ochentiocho pesos con ochentitres centavos), cada una, que copiado a la letra dice así:

00222

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
21 de Julio de 1970

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, un proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 17 de mayo de 1970, por medio del cual el Estado Dominicano vende al Dr. R. A. Jacobo, por el precio de \$66,971.09, el solar No.1 de la Manzana 313 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situado en la Avenida Bolivar esquina Hermanos Deligne, de esta ciudad, con una extensión superficial de 2,689.99 metros cuadrados.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

ia.

00221

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, Dist. Nac.
21 de Julio de 1970

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.25285, de fecha 9 de julio de 1970, y del Contrato suscrito en fecha 17 de mayo de 1970, por medio del cual el Estado Dominicano vende al Dr. R. A. Jacobo, por el precio de \$66,971.09, el solar No.1 - de la Manzana 313 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situado en la Avenida Bolivar esquina Hermanos Deligne, de esta ciudad, con una extensión superficial de 2,689.99 metros cuadrados.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó mediante una Resolución el mencionado Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

ia.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 17 de mayo de 1970, por medio del cual el Estado Dominicano vende al Doctor R. A. Jacobo, por el precio de RD\$66,971.09, el Solar Número 1 de la Manzana Número 313 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situado en la Avenida Bolívar esquina Hermanos Deligne, de esta ciudad, con una extensión superficial de 2,689.99 metros cuadrados.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 17 de mayo de 1970 entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales y el señor R. A. Jacobo, representado por el señor Luis Felipe Batista Jacobo, según Poder Especial otorgado a su favor, por medio del cual el primero vende al segundo el Solar No.1 de la Manzana No.313 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 2,689.99 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Bolívar esquina Hermanos Deligne, de esta ciudad, por el precio de RD\$66,971.09 (sesentiseis mil novecientos setentiu pesos con nueve centavos), en que fué evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional y pagaderos en la siguiente forma: a) la suma de RD\$6,082.76 (seis mil ochentidos pesos con setentiseis centavos) como pago inicial, pagada por el comprador al Estado Dominicano, por concepto de la venta que éste le hiciera, de una porción de terreno con área de 4,001.61 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.555-A, del D.C. No.1 del Distrito Nacional, mediante contrato de fecha 26 de octubre de 1967, a rescindirise; b) el resto, o sea la suma de RD\$60,888.33 (sesenta mil ochocientos ochentiocho pesos con treintitres centavos) - en 10 anualidades consecutivas, la primera de RD\$6,088.86 (seis mil ochentiocho pesos con ochentiseis centavos) y las restantes a razón -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ARTICULO 101. El Congreso de la República se reúne en sesión ordinaria el primer día de mayo de cada año y en sesión extraordinaria cuando el Presidente de la República lo convocare. La convocatoria se hará por escrito con treinta días de anticipación a la fecha de la reunión. El Congreso se reúne en sesión pública, salvo en los casos que el Reglamento de la Cámara de Diputados o el Reglamento de la Cámara de Senadores dispusieren lo contrario.

ARTICULO 102. El Congreso de la República se reúne en sesión ordinaria el primer día de mayo de cada año y en sesión extraordinaria cuando el Presidente de la República lo convocare. La convocatoria se hará por escrito con treinta días de anticipación a la fecha de la reunión. El Congreso se reúne en sesión pública, salvo en los casos que el Reglamento de la Cámara de Diputados o el Reglamento de la Cámara de Senadores dispusieren lo contrario.

ARTICULO 103. El Congreso de la República se reúne en sesión ordinaria el primer día de mayo de cada año y en sesión extraordinaria cuando el Presidente de la República lo convocare. La convocatoria se hará por escrito con treinta días de anticipación a la fecha de la reunión. El Congreso se reúne en sesión pública, salvo en los casos que el Reglamento de la Cámara de Diputados o el Reglamento de la Cámara de Senadores dispusieren lo contrario.

LEGISLATURA *Ord 028* DE 19 *70*

REGISTRADA AL No. *028* del libro letra *70*

No. *028* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos Vistos por el Senado

y consta de *cinco* hojas escritas *en papel y a razón de dos*

Santo Domingo *21 de Julio 1970*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 17 de mayo de 1970, entre el Estado Dominicano y Dr. R. A. Jacobo, por medio del cual el 1ro. vende al 2do. una porción de terreno. PAG. 2

\$16,088.83 (seis mil ochentiocho pesos con ochentitres centavos), cada una, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de abril de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el DR. R. A. JACOBO, dominicano, mayor de edad, soltero, médico, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 10353, serie 31, con sello hábil, debidamente representado por el señor LUIS FELIPE BATISTA JACOBO, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identificación personal No. 65047, serie 31, de ocupación Agente Vendedor, domiciliado y residente en la calle Canela No. 18 (Bajos) de esta ciudad, según Poder Especial otorgado a su favor, instrumentado por el Cónsul General de la República, en la ciudad de New York, de fecha 31 de abril de 1970, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado como se ha expresado más arriba, mediante el presente documento, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, en favor del DR. R. A. JACOBO, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Solar No. 1 de la Manzana No. 313, del Distrito Catastral No. 1 del

CONGRESO NACIONAL

la
LEGISLATURA Ord. 770
REGISTRADA AL No. 628
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuero
hojas escritas en márgenes e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo de Julio 1920
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprobatoria del Contrato suscrito PAG. en fecha 17 de mayo de 1970, entre el Estado Dominicano y el Dr. R. A. Jacobo, por medio del cual el 1ro. vende al 2do. una porción de terreno.

Distrito Nacional, con área de 2,689.99 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Boliver esquina Hermanos Deligne, de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado para la presente venta ha sido por la suma de \$66,971.09 (SESENTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTIUIN PESOS CON NUEVE CENTAVOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la suma de \$6,082.76 (SEIS MIL OCHENTIDOS PESOS CON SETENTISEIS CENTAVOS ORO), como pago inicial, pagada por el comprador al ESTADO DOMINICANO, por concepto de la venta que este le hiciera, de una porción de terreno con área de 4,001.61 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.555-A, del D. C. No.1, del Distrito Nacional, mediante contrato de fecha 26 de octubre de 1967, a rescindirse; b) el resto, o sea, la suma de \$60,888.33 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON TREINTITRES CENTAVOS ORO), en 10 anualidades consecutivas, la primera de \$6,088.86 (SEIS MIL OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTISEIS CENTAVOS ORO), y las restantes, a razón de \$6,088.83 (SEIS MIL OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTITRES CENTAVOS ORO), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con el privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de \$60,888.33 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON TREINTITRES CENTAVOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103 del Código Civil. En consecuencia, el DR. R. A. JACOBO, a través de su representante, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: Las partes convienen, por medio del presente documento, en rescindir el contrato de venta de fecha 26 de octubre de 1967, a que se ha hecho referencia en la cláusula segunda del presente contrato.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad

CONGRESO NACIONAL

12

LEGISLATURA

Ord DE 19 70

REGISTRADA AL N^o

6282

en el folio

del libro letra

No

de artículos de Leyes, Resoluciones

y Decretos vetados por el Senado

Y consta de

cuero

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo

de Julio 19 70



Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprobatoria del Contrato suscrito PAG. 4
en fecha 17 de mayo de 1970, entre el Estado Dominicano
y el Dr. R. A. Jacobo, por medio del cual el 1ro. vende
al 2do. una porción de terreno.

sobre el presente inmueble, en virtud del Certificado de Título No. -
62-1682, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SENTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente -
contrato y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho co -
mún. - - - - -

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para ca -
da una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de mayo del
año 1970.- - - - -

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

FOR EL DR. R. A. JACOBO.

Luis Felipe Batista Jacobo
Apoderado.

YO, DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado-Notario Público de los -
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las fir -
mas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores JUAN -
RAMON CASTELLANOS Y LUIS FELIPE BATISTA JACOBO, de generales y calida -
des que constan, a quienes doy fé conocer, y quienes me han declarado,
bajo la fé de juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en -
todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y
crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República -
Dominicana, a los 19 días del mes de Mayo del año 1970. - - - - -

DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ.,
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na -

1a LEGISLATURA Ord DE 1920

REGISTRADA AL No. 628
en el folio del libro letra

No. Resoluciones de Leyes, Resoluciones
y Decretos emitidos por el Senado

y consta de cuero
hojas escritas en cuero y razón de dos

hojas escritas en cuero y razón de dos

Santo Domingo, 11 de Julio 1920

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
22 de julio de 1970

00242


Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00222 de fecha 21 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 17 de mayo de 1970, por medio del cual el Estado Dominicano vende al Dr. R. A. Jacobo, por el precio de RD\$66,971.09, el solar No.1 de la Manzana 313 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situado en la Avenida Bolivar esquina Hermanos Deligne, de esta ciudad, con una extensión superficial de 2,689.99 metros cuadrados.

Esta Resolución Aprobatoria fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,


Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

ccr

00242

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
22 de julio de 1970

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00222 de fecha 21 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 17 de mayo de 1970, por medio del cual el Estado Dominicano vende al Dr. R. A. Jacobo, por el precio de \$66,971.09, el solar No.1 de la Manzana 313 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situado en la Avenida Bolivar esquina Hermanos Deligne, de esta ciudad, con una extensión superficial de 2,689.99 metros cuadrados.

Esta Resolución Aprobatoria fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

ccr



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 28149

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

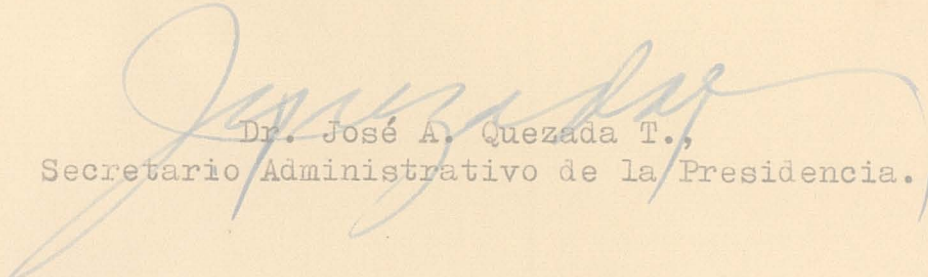
28 JULIO 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. R.A. Jacobo, en fecha 17 de mayo de 1970, ha sido promulgada en fecha 27 de julio en curso, y registrada con el No.605.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.

Núm: 28149

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

28 JULIO 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. R.A. Jacobo, en fecha 17 de mayo de 1970, ha sido promulgada en fecha 27 de julio en curso, y registrada con el No.605.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ccc.

N^o: 28149

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

28 JULIO 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. R.A. Jacobo, en fecha 17 de mayo de 1970, ha sido promulgada en fecha 27 de julio en curso, y registrada con el No.605.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/ ecc.